

P 473 T

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/2019  
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 11 FEB 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 29904, de fecha 12 de diciembre del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de diciembre del 2018;
3. Resolución Exenta Nº 3976, de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por la Secretaría Ministerial de Educación Región Metropolitana;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016; que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

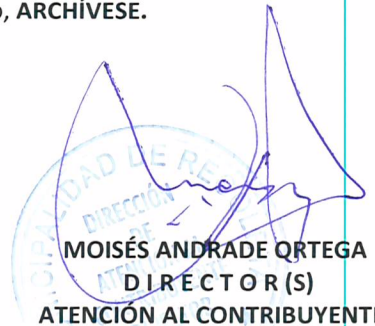
**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-739050**, ubicado en el domicilio **LOS CIPRESSES Nº 1874**, Unidad Vecinal Nº **28**, que autoriza el ejercicio del giro **ESCUELA DE ENSEÑANZA DIFERENCIADA DE TRASTORNOS DEL LENGUAJE ORAL (45 ALUMNOS NIVEL EDUCACIÓN PRE BÁSICA) 60 ALUMNOS EN TOTAL DE 120 ALUMNOS EN SU NIVEL EDUCACIONAL**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CORPORACIÓN EDUCACIONAL GIRASOL DE RECOLETA**, Rut. Nº **65.137.959-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Resolución Exenta Nº 3976, de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por la Secretaría Ministerial de Educación Región Metropolitana;
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**FARES JADUE LEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/MAO/dgi  
08/02/2019